



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Viernes 22 de Abril de 2022

Año CIII

Edición No. 32

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

H. AYUNTAMIENTO

CONVOCATORIA 03 DE LICITACION PÚBLICA ESTATAL NUMERO FAIS22/MQG051/N3705L, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA, LOCALIDAD EL TEJORUCO, MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO, ESTADO DE GUERRERO.....	5
---	---

Precio del Ejemplar: \$22.13

SECCIÓN DE AVISOS

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 10 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	7
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 3 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	7
Segunda publicación de edicto exp. No. 38/2017, relativo al Juicio Agrario, promovido por el Tribunal Unitario Agrario Distrito 41 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	8
Segunda publicación de edicto exp. No. 528/2017-3, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.	9
Segunda publicación de edicto exp. No. 476/2016-1, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.	10
Segunda publicación de edicto exp. No. 106/2020-1, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	11

SECCIÓN DE AVISOS (Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 29/2022-I, relativo al Juicio Intestamentario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Chilapa de Álvarez, Guerrero.....	12
Segunda publicación de edicto exp. No. 450/2008-2, relativo al Juicio de Incidente de Cesación de Pensión Alimenticia, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	13
Primera publicación de edicto exp. No. 371/2019-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	14
Primera publicación de edicto exp. No. 18/2016-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.....	17
Primera publicación de edicto exp. No. 375/2016-III, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.	18

SECCIÓN DE AVISOS (Continuación)

- Primera publicación de edicto exp. No. 72/2011-II-C, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Coyuca de Catalán, Guerrero... 19
- Primera publicación de edicto exp. No. 130/2020-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y de Oralidad Mercantil en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero..... 20

PODER EJECUTIVO

H. AYUNTAMIENTO

CONVOCATORIA



H. AYUNTAMIENTO DE QUECHULTENANGO GRO. DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS ADMINISTRACIÓN 2021-2024



Convocatoria: 03

De acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con los Artículos 39 Fracción I y 41 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Numero 266, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) para la contratación de obra, el origen de los recursos que se utilizará es del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2022**, de conformidad con lo siguiente:

LICITACION PÚBLICA ESTATAL

No. De Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
FAIS22/MQG051/N3705L	\$4,500.00	02/05/2022	02/05/2022 13:30 horas	29/04/2022 9:00 horas	09/05/2022 14:00 horas
Descripción de los trabajos					
Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la calle Emiliano Zapata, localidad El Tejoruco, Municipio de Quechultenango, Estado de Guerrero.					

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, situada en el interior del H. Ayuntamiento de Quechultenango, Ubicado en Plaza Principal S/N, Col. Centro. C.P. 39250., teléfono: 756 47 4 57 47, 756 47 4 58 14; Los días domingo a jueves; con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Mediante recibo de pago expedido en el área de Obras Públicas.
- La junta de aclaraciones para la(s) licitación(es), se llevará a cabo el día y hora señalada, en la sala de juntas del H. Ayuntamiento de Quechultenango, ubicado en el interior del inmueble en Plaza Principal S/N, Col. Centro, C.P. 39250., en Quechultenango, Guerrero.
- El acto de presentación mediante proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) económica(s) se efectuará el día y la hora señalada, en la sala de juntas del H. Ayuntamiento de Quechultenango, ubicado en el interior del inmueble en Plaza Principal S/N, Col. Centro, C.P. 39250., en Quechultenango, Guerrero.
- La visita al lugar de los trabajos será en la hora y fecha señalada. El punto de reunión o concentración será en el interior del inmueble del H. Ayuntamiento de Quechultenango, Ubicado en Plaza Principal S/N, Col. Centro. C.P. 39250., En Quechultenango, Guerrero.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.

Dirección: Plaza Principal S/N Col. Centro, Quechultenango, Guerrero.

Correo: quechultenangorecececontigo@hotmail.com

Cel.: 756 47 4 57 47; 756 47 4 58 14



H. AYUNTAMIENTO DE QUECHULTENANGO GRO.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

8. Se requiere experiencia en construcción de obras de naturaleza y magnitud similares a la obra objeto de licitación, acreditada con currículum de la empresa y copias de los contratos celebrados con la administración pública durante los últimos dos años a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria, con lo que se constata que han ejecutado este tipo de obra, así como las actas de entrega-recepción relativas a esos contratos; además deberán de garantizar la capacidad técnica del personal encargado de ejecutar los trabajos.
9. Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
- a) Solicitudo de la empresa por escrito, manifestando su interés por participar indicando el número de licitación y anexando el recibo de pago.
 - b) Los participantes deberán acreditar su existencia legal según sea su caso; para personas morales, será necesario presentar el testimonio del acta constitutiva y modificaciones en su caso, según su naturaleza jurídica, así como el documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal o apoderado legal. Tratándose de personas físicas, acta de nacimiento, curp y cedula fiscal con curp (original y copia).
 - c) Declaraciones provisionales (ISR E IVA) con acuse de recibo que contenga la cadena original. (correspondiente a los ejercicios fiscales 2020 y 2021), expedido por el SAT.
 - d) Declaración anual del impuesto sobre la renta con acuse de recibo que contenga la cadena original. (correspondiente a los ejercicios fiscales 2020 y 2021).
 - e) Estados financieros, los cuales deberá contener balance general y estado de resultados, actualizados anuales correspondiente a los dos últimos años anteriores (2020 y 2021). Estos deberán de estar certificados por contador público (bajo protesta de decir verdad), en donde se incluirá el nombre y firma del representante legal y contador público, en todas y cada una de las hojas.
10. Se otorgará un anticipo del 30%.
11. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los participantes podrá ser negociada.
12. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Numero 266.
13. Para participar en la(s) presente(s) licitación(es), los licitantes deberán estar registrados en el padrón de contratista de obras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero. Para este caso, se requiere presentar la constancia de refrendo de registro 2021-2022.

Quechultenango, Guerrero; a 22 de abril del 2022.

¡ATENCIÓN!

LIC. CRISÓFORO CASTRO CASTRO.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE QUECHULTENANGO.
 Rúbrica.

Dirección: Plaza Principal S/N Col. Centro, Quechultenango, Guerrero.
Correo: quechultenangocecrecontigo@hotmail.com
Cel.: 756 47 4 57 47; 756 47 4 58 14

<p style="text-align: center;">SECCION DE AVISOS</p>

AVISO NOTARIAL

Doctor MIGUEL GARCIA MALDONADO, Notario Público número Diez del Distrito Notarial de Tabares, actuando en suplencia del Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del mismo Distrito, conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora CELIA LOPEZ RUIZ, quien también utilizó los nombres de MA. CELIA LOPEZ RUIZ y MARIA CELIA LOPEZ RUIZ.

El señor MARTHEL RAUL ALVARADO LOPEZ, representado en este acto por la señora RUTH MARICELA ALVARADO LOPEZ, en su carácter de albacea, aceptará la herencia a favor de sí mismo y de los señores RUTH MARICELA ALVARADO LOPEZ y ENOCH SADRAC ALVARADO LOPEZ, en los términos establecidos en el testamento otorgado en el instrumento público número 53,669 (cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y nueve), de fecha siete de diciembre de dos mil quince, pasado ante la fe del Licenciado Alfonso Guillén Quevedo, Notario Público número Uno del Distrito Notarial de Tabares, actuando en suplencia del Licenciado Robespierre Robles Hurtado, Notario Público número Diecinueve del mismo Distrito. Además el señor MARTHEL RAUL ALVARADO LOPEZ, representado en este acto por la señora RUTH MARICELA ALVARADO LOPEZ, aceptará el cargo de albacea que le confirió la testadora, protestando su fiel y legal desempeño y manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de la herencia.- DOY FE.- Acapulco, Guerrero, a veinticuatro de marzo del año dos mil veintidós.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 10.
EN SUPLENCIA DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 19.
LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO.
DR. MIGUEL GARCIA MALDONADO.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Por escritura 65009, de fecha 24 de marzo de 2022, otorgada ante mi fe, la señora ANA BEATRIZ BOUVY HOFFMANS en su carácter de

albacea y única y universal heredera de la Sucesión testamentaria a bienes de JOSE ALFREDO FABIAN ZERMEÑO Y ARENA, quien también acostumbraba utilizar el nombre de JOSE ALFREDO FABIAN ZERMEÑO ARENA, promovió la radicación de dicha sucesión, en la que reconoció la validez del testamento y aceptó la herencia y el cargo de Albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la Sucesión.

A T E N T A M E N T E

Rúbrica.

2-2

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 41.

AL C. SABÁS GALLARDO JIJÓN, tercero con interés en el presente Juicio

EN EL JUICIO AGRARIO 38/2017 PROMOVIDO POR MARÍA MAGDALENA GALLARDO JIJÓN, MEDIANTE EL CUAL DEMANDA A RUFINO SALDAÑA VEGA; ESTE TRIBUNAL EN FECHA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, DICTO UN ACUERDO MISMO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE ESTABLECE:

"...CUARTO. - En virtud que se ha agotado la investigación del domicilio para emplazar a SABÁS GALLARDO JIJÓN, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, se ordena emplazarlo por medio de EDICTOS, haciendo de su conocimiento que MARÍA MAGDALENA GALLARDO JIJÓN, demanda:

La entrega y desocupación de la parcela número 1495 al interior de la comunidad Cruz Grande, municipio de Florencio Villarreal, Guerrero.

En tanto que la sucesión de RUFINO SALDAÑA VEGA, solicita en reconvencción:

La nulidad del testamento efectuado por SABÁS GALLARDO LÓPEZ ante el Registro Agrario Nacional, donde fue registrada como sucesora preferente MARIA MAGDALENA GALLARDO JIJÓN.

Por lo que deberá comparecer a la audiencia de ley a celebrarse a las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, en la sala de audiencias de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 41 ubicado en Antón de Alaminos número 24, fraccionamiento Magallanes, código postal 39670, de esta Ciudad y Puerto de

Acapulco, Guerrero, en la que en su caso deberá manifestar lo que a su interés jurídico importe o dar contestación a las pretensiones de las partes, ofrecer pruebas, incluso oponer las excepciones y defensas de su interés y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, apercibida que de no comparecer a dicha diligencia sin causa justificada, se declarará por perdido su derecho a hacerlo con posterioridad y se ordenará que las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le sean practicadas en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 173, 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria.

Edicto que se publicará por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región donde está ubicada la parcela 1495 de la comunidad de Cruz Grande, municipio de Florencio Villarreal, Guerrero; en Periódico Oficial del Estado de Guerrero, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Florencio Villarreal, Guerrero, y en los estrados del Tribunal, teniendo en cuenta que las notificaciones realizadas por edictos, surtirán efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación.: ”.

De igual forma se señala al tercero con interés SABÁS GALLARDO JIJÓN, que las constancias del expediente en que se actúa quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Unitario, para que se imponga de ellas.

Acapulco, Guerrero, a 7 de Marzo de 2022.
ATENTAMENTE. LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. EUSTACIA ALEJANDRA GUEVARA HERNÁNDEZ.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 528/2017-3, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por Condominio Jazmín II, en contra de Leonard Linden Garfield, el licenciado Cesar Abraham Calderón Torres, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble materia del juicio ejecutivo civil en el bien raíz, consistente en el departamento 401, del Condominio Jazmín II, ubicado en calle Vicente Yáñez Pinzón, del fraccionamiento Magallanes, en este Puerto de Acapulco, Guerrero, cuenta con

estancia, comedor, cocineta, un baño privado, una recamara con closet, pasillo y terraza; cuenta con área total de 82.16 M2, indiviso: 2.1820% según: régimen de condominio, con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste, en 5.00 metros con terraza del mismo departamento y fachada propia del edificio y 2.00 metros, con recamara del departamento 402; al Noreste, en cuatro tramos de 5.20 metros, 2.25 metros, 1.75 metros y 2.50 metros con terrazas, cocineta, estancia y baño del departamento 402 y cubo de luz; al Norte, en 5.50 metros, con cubo de luz; al Sur, en 18.00 metros, con lote 32; al Sureste, en 3.50 metros, con cubo de luz; al poniente, en 6.30 metros, con balcón del mismo departamento y fachada del propio edificio; inscrito en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado en esta ciudad, bajo el folio registral electrónico número 48884 de este Distrito Judicial de Tabares, de seis de febrero de dos mil ocho, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en avalúo que obra en autos. Al efecto convóquense postores por medio de edictos que deberán ser publicados por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el Periódico El Sur, que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate las once horas del día cinco de julio de dos mil veintidós, sirviendo de base para el remate del inmueble embargado la cantidad de \$950,000.00 (novecientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), que arrojo el avalúo emitido por el ingeniero Ramón Camacho Díaz, menos el 20% (veinte por ciento) de la tasación de dicha cantidad que corresponde a la suma de \$760,000.00 (setecientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho monto. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero, a 31 de Marzo de 2022.

LA TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. YURIDIA AÑORVE MARTÍNEZ.

Para su publicación por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales.- Conste.-

Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 476/2016-1, relativo al juicio EJECUTIVO CIVIL, promovido por PROPS. CONDOMINIO LAS TORRES GEMELAS, en

contra de MIGUEL NAHUM CUOS, el licenciado Ovilio Elias Luviano, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, autorización concedida por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, mediante el oficio número CJE/SGC/SAA/1172/2022, de fecha veintidós de marzo de dos mil veintidós, señaló las TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble embargado consistente en el Departamento 1206, Torre Sur, que forma parte del Condominio Las Torre Gemelas, ubicado en Avenida Costera Miguel Alemán, número 1230, Fraccionamiento Club Deportivo, en Acapulco, Guerrero, con una superficie de 52.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE: En 1.20 ml. Con vestíbulo de propiedad común y 0.60 ml. Con ducto de alimentación de propiedad común; AL NORTE: En 0.60 ml. Con apartamento 1205 de propiedad privativa; AL ESTE: En 6.80 ml. Con apartamento 1205 de propiedad privativa; AL SURESTE: En 5.25ml. Con área libre; AL SUROESTE: En 5.60 ml. Con área libre; AL NOROESTE. En 9.10 ml. Con apartamento 1207 de propiedad privativa y 1.60 ml. Con vestíbulo de propiedad; ARRIBA: Con apartamento 1406 de propiedad privativa; ABAJO: Con apartamento 1106 de propiedad privativa. Sirviendo como base la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial fijado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 31 de Marzo de 2022.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. JOSE MANUEL SANCHEZ DIAZ.

Rúbrica.

2-2

EDICTO

El ciudadano licenciado César Abraham Calderón Torres, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 106/2020-1, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, en contra de Abraham Benjamín Caballero Rivera, con fundamento en el artículo 160, fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, se ordenó su emplazamiento a juicio de Abraham

Benjamín Caballero Rivera, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el Diario El Sur de Acapulco, que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de sesenta días, contados del día siguiente al de la última publicación, comparezca por escrito ante este Órgano Jurisdiccional, a producir contestación a la demanda y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de constituirse en rebeldía, se presumirán admitidos los hechos de la demanda que se dejaron de contestar, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por los estrados de este juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva. Asimismo, hágase saber al demandado Abraham Benjamín Caballero Rivera, que en la Primera Secretaría de Acuerdos de este juzgado, se encuentra a su disposición la copias de la demanda, anexos, sellados, cotejados, foliados y rubricados por el secretario de acuerdos.

Acapulco, Gro., Marzo 30 de 2022.

EL PRIMER SECRETARIO.

LIC. ROBERTO ADRIÁN HERNÁNDEZ GAYTÁN.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO BARTOLO CURRICH MEZA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ, MEDIANTE AUTO DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 29/2022-I, RELATIVO AL JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE TOMASA EMIGDIO CASTRO, PROMOVIDO POR VÍCTOR EMANUEL VISCA EMIGDIO Y OTRO, SE ORDENÓ NOTIFICAR MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, A SANTIAGO VISCA MARIANITO; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO DIARIO DE GUERRERO; HACIÉNDOLE SABER DE LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE TOMASA EMIGDIO CASTRO, PARA QUE COMPAREZCA SI A SUS INTERESES CONVIENE DEDUCIENDO DERECHOS HEREDITARIOS, SE LE NOTIFICA QUE LA JUNTA DE HEREDEROS SE LLEVARÁ A CABO A LAS ONCE DE LA MAÑANA DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, Y ACREDITE LA PERSONALIDAD CORRESPONDIENTE, DEBIENDO SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LE SURTIRÁN EFECTO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJEN EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, A EXCEPCIÓN DE LA SENTENCIA DE ADJUDICACIÓN, LA CUAL SE LE NOTIFICARÁ EN FORMA

PERSONAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 151 FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, HACIÉNDOLE SABER QUE LAS COPIAS DE LA DENUNCIA MENCIONADA, SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA PRIMERA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, PARA QUE SI A SUS INTERÉS CONVIENE LAS RECIBA Y COMPAREZCA A LA JUNTA DE HEREDEROS.

CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, 15 DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ. LIC. URIEL ALVAREZ MARTINEZ.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 450/2008-2

C. LEYSI GUADALUPE RAMÍREZ HERNÁNDEZ.

En cumplimiento al auto de fecha catorce de marzo del dos mil veintidós, dictado por el Licenciado Rosalío Barragán Hernández, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia Oficial en Chilpancingo, Guerrero, quien actúa en forma legal ante la Licenciada Olivia Ramírez López, Segunda Secretaria de Acuerdos del Juzgado referido, por este medio, me permito comunicarle que en este Juzgado, con fecha dieciocho de junio del dos mil veintiuno, se radicó el Incidente de Cesación de Pensión Alimenticia, bajo número 450/2008-2, promovido por JORGE RAMÍREZ AGUILAR, en su contra y que se le concede un término de TREINTA DIAS HABILES, a partir de la última publicación del presente edicto, para que produzcan su contestación a la demanda, apercibida que de no hacerlo dentro del término fijado, se le tendrá por contestada en sentido negativo. Asimismo se le requiere para que señalen domicilio en el lugar del juicio, donde oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos a través de las cédulas que se fijan en los estrados de este juzgado, con la excepción de la sentencia que se llegare a dictar en el presente juicio. Por otra parte, se les hace saber que las copias simples de la demanda y documentos base de acción debidamente cotejados y sellados, quedan a su disposición en la Segunda Secretaria de Acuerdos de este Juzgado para que pasen a recogerlas en el momento que lo consideren pertinente.

A T E N T A M E N T E.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

LA SEGUNDA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. HAYDEE' DEL CARMEN RAMÍREZ ARELLANO.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

JORGE CIENFUEGOS CUAGLIOTTI.

P R E S E N T E.

En el expediente número 371/2019-I, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Administradora Fome 1, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de Jorge Cienfuegos Cuagliotti, el Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó emplazar al demandado de referencia, mediante edicto que deberá publicarse por tres veces de tres en tres días hábiles, mediando entre una y otra dos días, en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico oficial del Gobierno del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad, concediéndosele un término de sesenta días para que se apersona al presente procedimiento, mismo que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación del edicto para que dentro del término de sesenta días, que se computarán a partir del día siguiente de aquél en que surta efectos la última publicación del edicto, produzca contestación a la demanda instaurada en su contra u oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes; asimismo deberá comparecer ante la Primera Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional a recoger las copias de traslado de la demanda y anexos que la acompañan, en los términos y con los apercibimientos decretados en el auto que a continuación se transcribe:

“Acapulco, Guerrero, trece de agosto del año dos mil diecinueve. Vista la cuenta dada con el escrito presentado por Jesús Fernando Rangel Vargas, apoderado legal de Administradora Fome 1, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada de la escritura pública número 99,286 de fecha treinta de enero del dos mil diecinueve, pasada ante la fe del licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca, titular de la Notaría Pública número doscientos veintisiete de la ciudad de México, atendiendo su contenido, documentos y copias simples que acompaña al mismo, se le tiene demandando en la vía especial hipotecaria de Jorge

Cienfuegos Cuagliotti, el pago de la cantidad de \$644,025.89 (seiscientos cuarenta y cuatro mil veinticinco pesos 89/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal; así como los demás accesorios que mencionan en el capítulo de prestaciones.

Con fundamento en los artículos 603, 604, 605, 609, 611 y demás relativos del Código Procesal Civil, se admite la demanda en la vía y forma propuestas; en consecuencia, radíquese en el libro de gobierno bajo el número 371/2019-1, que legalmente le corresponde, y se dicta auto con efectos de mandamiento en forma; se ordena la expedición y registro de la cédula hipotecaria correspondiente, girándose al efecto oficio a la Delegación del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad para su inscripción; asimismo hágase entrega al demandado de referencia de la cédula hipotecaria, haciéndole saber que contrae la obligación de depositario judicial de la finca hipotecada con todos sus frutos y objetos que conforme a la Ley deban considerarse como inmovilizados y que forman parte de la misma finca, formándose en su caso el inventario respectivo. Se previene al reo civil para que contraiga en el acto de la diligencia la obligación de depositario judicial, y si, no lo acepta en ese acto, el actor designará a quien estime conveniente, si la diligencia no se entiende directamente con el deudor, éste deberá manifestarlo ante este juzgado dentro de los tres días siguientes a partir de que se le corra traslado, manifestando por escrito si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial.

Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente sellados y cotejados, córrase traslado personalmente al reo civil, emplazándolo legalmente a juicio, para que dentro del término de nueve días produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, u oponga excepciones y defensas si lo estima conveniente, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente ciertos los hechos de la demanda si deja de contestar, y las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará y surtirá sus efectos mediante cédula que se fije por los estrados de este Juzgado, por disposición de los numerales 148 y 257 del código adjetivo civil, con excepción de la sentencia definitiva que se dicte, la cual le será notificada en forma personal, tal como lo prevé el arábigo 151 fracción V del mismo catálogo legal, en relación con la fracción V del. diverso 257 del código antes invocado.

Asimismo, con fundamento en el artículo 147 del código Procesal Civil del Estado, se le tiene por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Cristóbal Colon número 25, despacho 201, del fraccionamiento Magallanes, en esta ciudad, y con apoyo en los numerales 94 y 95 del código adjetivo civil, se autoriza únicamente como abogada patrono a la licenciada

Magdalena Estrada Gordillo y con apoyo en el ordinal 150 del código de la materia, se autoriza para oír y recibir notificaciones al licenciado Arturo Ortiz Vega, así como al pasante en derecho Iván Gómez Flores, para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que se le tenga a dicho profesionista, por autorizado como abogado patrono, toda vez que no da cumplimiento a las exigencias que para tal efecto establece el dispositivo legal 98 del código procesal de la materia, al no encontrarse registrada su cédula profesional o autorización correspondiente, que lo faculte para ejercer la profesión de licenciado en derecho, en los términos que para tal efecto establece la Ley Reglamentaria del Ejercicio Profesional para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por otra parte, hágasele devolución de la copia certificada del instrumento notarial con la cual acreditaron su personalidad, debiendo quedar en su lugar copia fotostática cotejada y certificada, asentando razón por su recibo.

Por último, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 fracciones IV, VIII, XIX Y XX, 6 8, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 18, 19, 20 fracción II, 21, 22 fracción XVIII, 23, 24, 68, 73, 74, 81 fracción XXXVI, 84 fracciones I, II Y VI, 114 fracción I, 129 y 135 de la ley número 207 de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Guerrero, en concordancia con los diversos 1, 2, 6 y 7 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia, Juzgados de Primera Instancia y de Paz del Estado, para la aplicación de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, que establece los criterios, procedimientos y órganos, para garantizar el acceso a la información pública en posesión del Tribunal Superior de Justicia, del Consejo de la Judicatura Estatal y de los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Guerrero; la primera, publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado número 37 alcance I, el viernes seis de mayo de dos mil dieciséis; se hace del conocimiento de las partes, que la sentencia que se llegare a pronunciar en el presente asunto al hacerse pública, estará a disposición de cualquier persona para su consulta, cuando así lo soliciten, mediante los procedimientos de acceso a la información, establecidos en el título sexto y en capítulo segundo de la ley en comento, así también al derecho que les asiste a las partes para manifestar hasta antes de que se dicte la resolución correspondiente, su oposición de que sus datos personales se incluyan en la publicación, advertidos que la falta expresa de ésta conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva, se publique sin supresión de dichos datos.

Notifíquese y cúmplase. Lo acordó y firma el licenciado Lucio Felipe Ortega Vega, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares ante la licenciada Mauritanzania Aguirre Abarca, Primer Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe.

Acapulco, Guerrero, 8 de Noviembre de 2021.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. MAURITANZANIA AGUIRRE ABARCA.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente número 18/2016-I relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARÍA DE LA LUZ LARA RAMIREZ; el licenciado Luis Aguilar Delgado, Juez Primero de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar Distrito Judicial de Azueta, mediante auto de fecha once de noviembre de dos mil veintiuno y dos de marzo del dos mil veintidós, señaló para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado en autos, las once horas del día doce de mayo del año dos mil veintidós, consistente en la casa marcada con el número 1, del Condominio 07, prototipo "DIAMANTE APLICADO C", del Conjunto Condominal Morrocoy, construido en la fracción del predio rustico número UNO-A, Colonia la Puerta, Ubicado en el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, inscrito en el Folio Registral Electrónico número 30952 de este Distrito de Azueta; misma que a continuación se describe, Área construida de: 100.353 m², (CIEN PUNTO TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS), la vivienda se desplanta sobre un lote privativo de: 74.258 m², (SETENTA Y CUATRO PUNTO DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS). Los espacios habitables son: PLANTA BAJA: estancia, comedor, ½ baño, alcoba, patio de servicio, escalera, jardín y cochera, PLANTA ALTA.- Recamara 1 con espacio de guardado, recamara 2 con espacio de guardado, recamara 3 con espacio de guardado y baño completo, vestíbulo, baño completo y escalera. el cual, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: En doce punto trescientos veinticinco metros, colinda con la casa número cero dos, AL SURESTE: En doce punto trescientos veinticinco metros, colinda con área común del condominio (jardín), AL NORESTE: En seis punto cero veinticinco metros, colinda con área común del condominio (jardín), AL SUROESTE: En seis punto cero veinticinco metros,

colinda con la calle mestiza, ABAJO: Con la losa de cimentación, ARRIBA: Con losa de azotea. Le corresponde a esta vivienda un indiviso del 4.5455% (CUATRO PUNTO CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO), en relación al condominio; y el 0.0774% (CERO PUNTO CERO SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO POR CIENTO), en relación al conjunto, según tabla de valores e indivisos, en razón de las áreas y bienes de propiedad común. Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, sirviendo como valor pericial, la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales. Se convocan postores.

Zihuatanejo, Gro., a diecisiete de Marzo del 2022.

ATENTAMENTE:

LA SECRETARÍA ACTUARIAL ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA GUERRERO.

LIC. OFELINA AVILA MARIN.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 375/2016-III, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de Jesús Manuel Guzmán Villal; el Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, por auto de dos de marzo del año en curso, señaló las doce horas del día veintinueve de abril del año dos mil veintidós, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en actuaciones, identificado como casa habitación identificada con el número 34, y su cajón de estacionamiento con el mismo número, condominio Horizontal Barlovento, ubicado en el número uno de la calle Diego Hurtado de Mendoza esquina con calle de los Almendros, conjunto habitacional palmar del Carabalí, de esta ciudad, con una superficie de sesenta y siete metros cuadrados, doscientos veinte milímetros y las siguientes medidas y colindancias; Primer nivel; AL NORTE, en tres metros diez centímetros, con área común y seis metros treinta centímetros, con casa número treinta y tres; AL ORIENTE, en tres metros quince centímetros, con propiedad y en un metro cincuenta y cinco centímetros, con área común y su privativo, AL SUR, en tres metros, con casa número treinta y cinco en seis metros cuarenta centímetros, con propiedad privada; y, AL PONIENTE, en

cuatro metros setenta centímetros, con área común. Segundo nivel; AL NORTE, en seis metros treinta centímetros, con casa número treinta y tres, AL ORIENTE en cuatro metros setenta centímetros, con uso privativo, AL SUR, en tres metros cuarenta centímetros, con casa número treinta y cinco y con propiedad privada; y AL PONIENTE, en cuatro metros setenta centímetros, con área común, ARRIBA, en área de treinta metros trescientos cuarenta milímetros, con losa de azotea, ABAJO, en área de treinta y seis metros ochocientos ochenta milímetros, con losa de cimentación. Corresponde a dicha casa-habitación un indiviso del 2.778% (dos punto setecientos setenta y ocho por ciento), respecto de la totalidad del inmueble; ordenándose publicar edictos y convocando postores en los lugares públicos de costumbre en periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en cualquiera de los periódicos de mayor circulación, "Sol de Acapulco", o "Diario El Sur", que se editan en esta ciudad, en las administraciones fiscales Estatales Uno y Dos, en la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad y en los estrados del juzgado por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 9 de Marzo de 2022.

LA TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ALMA ROSA DIRCIO RAMÍREZ.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente civil número 72/2011-II-C, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Fernando Lasso Cárdenas, en contra del H. Ayuntamiento municipal de Pungarabato, Guerrero, el Ciudadano Licenciado Pedro Damián Sánchez, Primer Secretario de Acuerdos y encargado de despacho por ministerio con facultades para dictar sentencias definitivas por el pleno del tribunal superior de justicia del estado según oficio número 371 del juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mina, señaló LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS, para llevar a cabo la audiencia de remate en subasta pública en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle a la unidad

deportiva entre colonia Lomas del Valle y el Fraccionamiento Valles del Sol en ciudad Altamirano, municipio de Pungarabato, Guerrero, para ello, se ordena la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, con residencia en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero y en el periódico de mayor circulación en la región que es el Despertar del Sur que se edita en Ciudad Altamirano, Guerrero; así como en los lugares públicos de costumbre, como son recaudación de rentas, tesorería municipal, juzgado de paz de ciudad Altamirano, Guerrero y los estrados de de este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar; sirviendo de base para fincar el remate las dos terceras partes del valor pericial emitido en autos, cantidad que corresponde a \$14,362,766.666666 (catorce millones trescientos sesenta y dos mil setecientos sesenta y seis, 666666/100, m.n.), aprobada en autos. Convóquense postores.

- SE CONVOCAN POSTORES -

Coyuca de Catalán, Guerrero, a 18 de Abril del 2022.

EL SECRETARIO ACTUARIO.

LIC. SÓCRATES GERÓNIMO VÁZQUEZ.

3-1

EDICTO

El Ciudadano Licenciado Prudencio Nava Carbajal, Juez del Juzgado Segundo Civil y de Oralidad Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en cumplimiento al veintinueve de marzo del dos mil veintidós, dictado en el expediente civil 130/2020-I, relativo al juicio, especial hipotecario, promovido por "Santander Vivienda", Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad Regulada, Grupo Financiero Santander México, en contra de Andrea Gabriela Gómez Alday, con fundamento en los artículos, 466, fracción IV, y 611, del Código Procesal Civil del Estado, se ordena a sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda el bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, ubicado en lote 24, casa con número oficial 45, manzana 5, ubicado en calle Río Suchiate del fraccionamiento Río Azul, segunda etapa, al sur de Chilpancingo, Guerrero, registrado bajo el folio registral electrónico número 80504, del Distrito Judicial de los Bravo, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE MIDE: 6.00 metros y colinda con manzana 5, lote 21; AL SUR mide: 6.00 metros y colinda con Calle Río Suchiate; AL ESTE MIDE: 15.00 metros y colinda con Manzana 5, lote 23; AL

OESTE MIDE: 15.00 metros y colinda con Manzana 5, lote 25; con una superficie total de 90.00 metros cuadrados, con un valor pericial de \$1,520,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal el que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad, atento a la fracción I del artículo 467 y fracción VI del numeral 611 del código procesal civil en vigor; misma que equivale a la cantidad de \$1,013,333.33 (UN MILLÓN TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); consecuentemente, convóquense postores a través de los medios acostumbrados como son: Los estrados del Juzgado, los estrados de la Tesorería Municipal de esta ciudad, los estrados de la Administración Fiscal Estatal, así como en el Periódico Oficial que edita el Gobierno del Estado y a través del periódico que se edita en la entidad denominado "EL SUR"; la venta se anunciará por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales y se señalan LAS 12:00 HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. NIRIDIA VAZQUEZ HERNANDEZ.

Rúbrica.

2-1

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

TARIFAS

INSERCIÓNES

POR UNA PUBLICACIÓN	
CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.88
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.81
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 6.73

SUSCRIPCIONES EN EL
INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 482.06
UN AÑO.....	\$ 1,034.36

SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 846.73
UN AÑO.....	\$ 1,669.41

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DÍA.....	\$ 22.13
ATRASADOS.....	\$ 33.67



DIRECTORIO

Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional

M.A. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Lic. Carlos Alberto Villalpando Milián
Subsecretario de Gobierno, Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm.62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P 39074

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero

Teléfonos: 74-71-38-60-84

74-71-37-63-11